

# Gaceta uan

Universidad Autónoma de Nayarit



PUBLICACIÓN OFICIAL

JUNIO 29 DE 2012

**UAN** 

**Acuerdo Especial para recuperar las asignaturas de  
los planes de estudios previos a 2003**

## **Acuerdo Especial para recuperar las asignaturas que adeuden alumnos de los planes de estudios previos a 2003.**

**Artículo 1º.-** Las presentes disposiciones generales son de observancia obligatoria en la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 2º.-** Este ordenamiento sólo se aplicará para los alumnos de los programas de nivel superior o medio superior de los planes de estudio previo al 2003, que adeudan asignaturas que en su conjunto no excedan el término de un semestre, conforme al mapa curricular del plan de que se trate en el caso del nivel superior y hasta 5 asignaturas para el caso del nivel medio superior.

**Artículo 3º.-** En cada unidad académica o área académica, se integrarán Comité de Evaluación con atribuciones para definir, diseñar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación correspondiente, junto con la Secretaría de Docencia en el caso de nivel superior y la Secretaría de Educación Media Superior para el caso de nivel medio superior.

**Artículo 4º.-** El Comité de Evaluación de cada unidad académica o área académica, estará integrado para el caso de nivel superior, por el titular de la Secretaría de Docencia; el Director de la unidad académica o coordinador de área académica correspondiente; el coordinador del programa académico de que se trate, y un representante de la academia que corresponda a la asignatura pendiente. Para el caso de nivel medio superior, estará integrado por el titular de la Secretaría de Educación Media Superior, el director de la unidad académica preparatoria correspondiente, el subdirector académico de la misma y un representante de la academia que corresponda a la asignatura pendiente.

**Artículo 5º.-** Se establecerá un periodo por semestre para la recuperación de las asignaturas, considerando los meses de septiembre y febrero.

**Artículo 6º.-** Los alumnos interesados en adherirse a este procedimiento, podrán hacerlo sólo durante la vigencia del presente acuerdo.

**Artículo 7º.-** Los Comités de Evaluación tendrán la responsabilidad de proporcionar a los alumnos interesados, las guías de estudios correspondientes a las asignaturas, así como la bibliografía y otras fuentes de información necesarias para el apoyo del auto estudio.

**Artículo 8º.-** Si las asignaturas han sido seriadas, se presentarán en el orden correspondiente.

**Artículo 9º.-** Las materias o asignaturas basadas en talleres, laboratorios o campos clínicos, deberán ser cursadas o recursadas por los alumnos, previa validación del Comité de Evaluación de cada unidad o área académica.

**Artículo 10º.-** El procedimiento para la solicitud, trámite y emisión de resultados de la evaluación de cada alumno, será responsabilidad de las Secretarías de Docencia y de Educación Media Superior en coordinación con la Dirección de Administración Escolar.

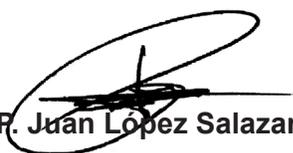
**Artículo 11º.-** Corresponderá a las instancias enunciadas en el artículo 10º, emitir la o las convocatorias respectivas, así como su difusión, para promover el proceso de recuperación.

**Transitorio:**

**Único.-** El presente Acuerdo Especial, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria y tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de febrero de 2014, respetando los periodos estipulados en el presente.

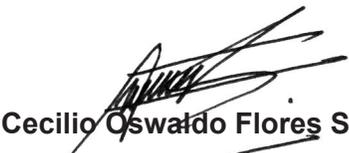
**D A D O** en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, el día veintinueve del mes de junio del año dos mil doce.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo Especial para recuperar las asignaturas que adeuden alumnos de los planes de estudios previos a 2003, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, el día veintinueve del mes de junio del año dos mil doce.



C.F. Juan López Salazar

Rector y Presidente del Consejo General  
Universitario



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto

Secretario General y Secretario del  
Consejo General Universitario

